



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, junio tres (03) del dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	<i>DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL</i>
DEMANDANTE:	<i>NORIS FRANCISCA FERNÁNDEZ PARDO</i>
APODERADA:	<i>DRA. YENNYS ZAMBRANO PEDRAZA</i>
DEMANDADO:	<i>WILIAM RAFAEL CHACON VANEGAS</i>
APODERADO:	<i>DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00085-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO RECONOCE PERSONERÍA JURIDICA</i>

Teniendo en cuenta, el memorial aportado por el DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO, a quien le otorga poder el demandado, WILIAM RAFAEL CHACON VANEGAS, este Juzgado, le reconoce personería jurídica para actuar, de conformidad con el poder anexado a CABRERA ROSADO y en consecuencia, se ordena que por secretaria, se le envíe todo lo solicitado, toda vez, que el termino señalado para esta clase de proceso, no se encuentra vencido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

addc680e5fc1cb1e6c3452beea428577dce17edbea8b24b5dbb4f51099a8894

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**